



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPC

Casma, 15 de Febrero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal trato sobre Expediente Administrativo. N° 009620-2021 y acumulados, seguido por don RICHARD JESUS ORTIZ ZAMUDIO, mediante el cual solicita se adjudique en venta directa el Lote N° 06, Mz. "B4", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur del Distrito y Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencia, atribuciones y recursos de gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, asimismo de acuerdo al artículo IV de la misma ley, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1.4.3. del Artículo 79° determina que, las Municipalidades, en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de "Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Asentamientos Humanos";

Que, es preciso concordar dicha disposición con la Ley N° 29151 que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales; el mismo que "Constituye el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector";

Que, debemos tener en cuenta que el Artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de sus bienes Municipales, prescribe "Los bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 005815 de fecha 16.06.2021, don Ortiz Zamudio Richard Jesús, solicita la Adjudicación en venta directa del lote N° 06, Mz B4 de la Zona Sur del P.V.H.U de Casma, para ello anexa lo siguiente:

- Minuta de la Transferencia de Derechos Posesorios Notarial con fecha 15.06 del 2021, respecto al lote N° 06, de la manzana B4 del Unidad del Barrio N° 09, ubicado en la Prolongación Avenida Libertad de Casma, de una extensión de 200.00 m2 otorgada por Doña Soledad Victoria Zamudio de Ortiz a favor de: DON RICHARD JESÚS ORTIZ ZAMUDIO, acto jurídico celebrado en la Notaría Macerlo Tinoco Blácido.
- Copia de DNI de Doña Soledad Victoria Zamudio de Ortiz
- Copia de DNI de Richard Jesús Ortiz Zamudio





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPC

- Constancia de Adjudicación N° 037
- Certificado Literal del lote N° 06, Mz B4 de la Zona Sur del P.V.H.U de Casma, inscrita con Partida N° P09069353 en la SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma.
- Recibos de pago por Impuesto Predial del citado lote con fecha 15.06.2021 realizado por Doña Soledad Victoria Zamudio de Ortiz
- Certificado Negativo de Propiedad expedido por la SUNARP, que señala que no aparece inscrito o anotado preventivamente ningún inmueble a nombre de Don Richard Jesús Ortiz Zamudio
- Recibo de Ingreso N° 345503, pago realizado por el administrado, respecto a la adjudicación de terreno con fines de vivienda.

Que, mediante Informe Técnico N° 0398-2021-KCC.SGOPHC-GGUR-MPC, de fecha 09.07.2021, la Asistente técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, informa que durante la Inspección Ocular se contó con la presencia del administrado Don Richard Jesús Ortiz Zamudio, asimismo señala que se constató en la verificación in situ que efectivamente se trata del lote N° 06 Mz B4 del P.V.H.U Zona Sur – Casma, además según manifestación verbal del administrado indicó que tiene posesión del predio desde que nació asimismo que viene realizando convivencia junto a su madre Victoria Soledad Zamudio Ortiz, y su hermana Soledad María Ortiz Zamudio. Asimismo realiza una nueva valorización del terreno por el monto de S/14,600 soles;

Que, según el Informe N° 0247-2021-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC, de fecha 13.07.2021, la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, señala que se tenga en cuenta para el procedimiento de la adjudicación, el concepto de la valorización del lote por el monto de S/14,600 soles, el cual debe ser cancelado;

Que, de acuerdo al Informe legal N° 148-2021-AL-JLTE-GGUR-MPC, de fecha 29.09.2021, la Abogada de Gerencia de Gestión Urbana y Rural, concluye que el administrado Don RICHARD JESÚS ORTIZ ZAMUDIO, viene ejerciendo posesión desde que nació según lo señalado en los informes técnicos quienes realizaron la verificación in situ, tomando por válido lo expuesto por el administrado, de acuerdo al Principio de Veracidad del TUO de la ley 27444, por lo que debe proseguir con su trámite para su respectiva adjudicación, notificándole la valorización del terreno de acuerdo al Informe Técnico, asimismo menciona que una vez cancelado, recién se encontrará expedito para ser elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante notificación N° 065-2021-GGUR-MPC, de fecha 04.10.2021, se le da a conocer al administrado RICHARD JESÚS ORTIZ ZAMUDIO, la valorización de terreno asignado del lote N° 06, Mz “B4” del P.V.H.U – Zona Sur de Casma, por el monto de S/ 14, 600 soles (Catorce mil seiscientos con 00/100 soles), al respecto con el propósito de brindarle facilidades, teniendo como finalidad que la población Casmeña logre obtener su título de propiedad, es que se le da a conocer los beneficios que ofrece nuestra Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC y su modificatoria O. M N° 019-2014-MPC, el cual señala que existe un descuento del 10% al ser cancelado al contado por lo que el nuevo monto a pagar sería el de S/ 13,140.00 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, según el Recibo de Ingreso N° 355643, el administrado Don RICHARD JESUS ORTIZ ZAMUDIO, cancela el valor del lote N° 06, Mz “B4” del P.V.H.U – Zona Sur de Casma, por el monto de S/ 13,140.00 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al Informe N° 0765-2021-GGUR-MPC, de fecha 21.10.2021, el Gerente de Gestión Urbana y Rural, señala que el presente expediente se encuentra expedito para ser elevado al Pleno del Concejo, a fin de que se atienda la petición de ADJUDICACIÓN EN VENTA conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC, modificado por la Ordenanza Municipal N° 019-2018-MPC, de fecha 18.12.2018;

Que, como se advierte del presente expediente administrativo, se refiere a una solicitud de adjudicación de terreno en venta directa, con fines de vivienda o también sobre una solicitud de convalidación de contrato compra-venta, el mismo que se encuentra pendiente de resolver; en cuanto a la formalización de la propiedad, derivan de programas de vivienda del Estado, como ORDEZA, CORDE ANCASH los que finalmente pasaron a formar parte de





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPC

la administración Municipal, convirtiéndose en los programas de Vivienda Municipal siguientes: *Habilitación Urbana Centro Cívico, Habilitación Urbana Centro Comercial, Habilitación Urbana Naciones Unidas, Habilitación Urbana Urb. Perú, Habilitación Urbana Zona Este, Habilitación Urbana Zona Este I Unidad de Barrio N° 3, Habilitación Urbana Zona Este II Unidad e Barrio N° 4, Habilitación Urbana Zona I y II, Habilitación Urbana III, Habilitación Urbana IV, Habilitación Urbana Zona V- Sector B, Habilitación Urbana Zona VI, Habilitación Urbana Zona Noroeste y Habilitación Urbana Zona Sur:*

Que, el literal a) del artículo 42° de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC modificada por la Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPC, que Aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, dentro de las causales de venta directa contempla que: "Cuando la posesión del solicitante sea plena sobre la totalidad del predio hasta antes del 12 de abril de 2006 con fines habitacionales, comerciales, educativos, recreacionales u otros similares, siempre que no se encuentre comprendido dentro de las competencias sectoriales de entidades que regulen la compraventa directa por normas especiales". Estableciendo además que su aprobación será realizada por Acuerdo de Concejo Municipal, de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que el artículo 2° de la Ley N° 28687 Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, declara de interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto a los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén construidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda. Asimismo en su artículo 3° precisa el ámbito de aplicación, comprendiéndose a aquellas posesiones informales referidas en el artículo anterior, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de Diciembre de 2004, comprendiéndose en el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviesen formalizados o en abandono;

Que, en ese orden de ideas, las posesiones informales a que hace referencia el artículo 2° de la Ley N° 28687, son definidas por la norma como los denominados asentamientos humanos, pueblos jóvenes, barrios marginales, barriadas, programas de vivienda municipales, centros poblados y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios con fines urbanos;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.FEB.2022, tras el debate e intercambio de opiniones la mayoría del Concejo Municipal, determinó desestimar el Expediente Administrativo. N° 009620-2021 y acumulados, seguido por don RICHARD JESUS ORTIZ ZAMUDIO, mediante el cual solicita se adjudique en venta directa el Lote N° 06, Mz. "B4", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur del Distrito y Provincia de Casma;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto mayoritario del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR el Expediente Administrativo. N° 009620-2021 y acumulados, seguido por don RICHARD JESUS ORTIZ ZAMUDIO, mediante el cual solicita se adjudique en venta directa el Lote N° 06, Mz. "B4", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur del Distrito y Provincia de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

